

Fecha: 22-07-2025
Medio: La Tribuna
Supl.: La Tribuna
Tipo: Noticia general
Título: Condenan a hombre por loteos irregulares en Cabrero: vendió terrenos sin cumplir normativa urbanística

Pág.: 6
Cm2: 341,3
VPE: \$ 576.165

Tiraje: 3.600
Lectoría: 14.800
Favorabilidad: ☐ No Definida

Condenan a hombre por loteos irregulares en Cabrero: vendió terrenos sin cumplir normativa urbanística

Prensa La Tribuna
prensa@latribuna.cl

Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Los Ángeles sentenció a 541 días de presidio remitido a quien fraccionó un terreno en el sector rural de Cabrero. El condenado vendió lotes de menos de 5.000 m² entre octubre de 2017 y enero de 2018, con lo que infringió la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Un hombre fue condenado a 541 días de presidio menor por realizar loteos irregulares en terrenos rurales de Cabrero, según determinó el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal (TOP) de Los Ángeles. La pena fue sustituida por libertad vigilada debido a su irreprochable conducta anterior.

Según los antecedentes del juicio, C.P.H.L. comenzó a realizar las ventas a partir de octubre de 2017, cuando fraccionó un predio de 1,85 hectáreas en el sector Las Obras, en las cercanías del camino Monte Águila-Yumbel.

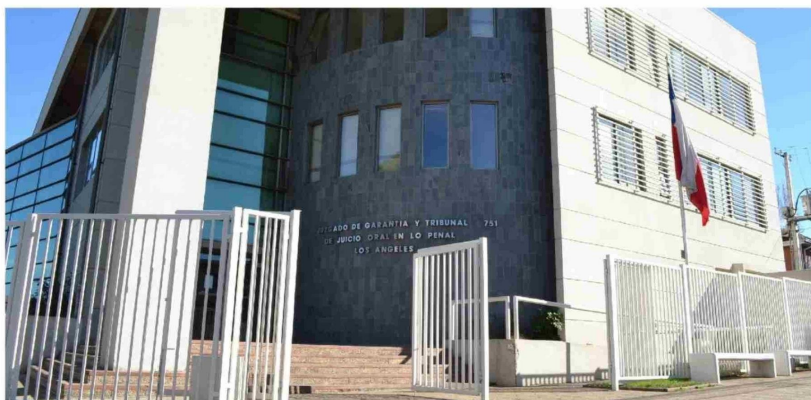
La propiedad, que era parte de una sociedad conyugal, fue fraccionada en 10 lotes, nueve de los cuales tenían superficies inferiores a los 5.000 m², lo que infringió lo

estipulado por la Ley General de Urbanismo y Construcciones para terrenos rurales.

Entre las ventas documentadas, figuran contratos de compraventa con al menos tres personas, quienes adquirieron terrenos de entre 462 y 647 metros cuadrados, mientras creían estar comprando legítimamente sitios regularizados.

Las escrituras fueron firmadas en notarías de Chillán y Cabrero entre octubre de 2017 y enero de 2018.

El tribunal determinó que los actos realizados por el acusado constituyen el delito de loteos irregulares, sancionado por el artículo 138 del DFL 458 —Ley General de Urbanismo y Construcciones— en calidad de autor. Pese a que la Fiscalía solicitó



EL TRIBUNAL DE JUICIO ORAL en lo Penal de Los Ángeles otorgó al condenado el beneficio de que la anotación penal no aparezca en su certificado de antecedentes especiales, para favorecer su reinserción laboral.

tres años de presidio, se le concedió el beneficio de remisión condicional debido a su irreprochable conducta anterior.

La pena fue sustituida

por libertad vigilada, bajo la supervisión de Gendarmería de Chile por el mismo período de la condena.

El tribunal instruyó que la

anotación penal no aparezca en el certificado de antecedentes especiales del condenado, para favorecer su reinserción laboral.